



AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA

SECRETARÍA GRAL.

MARÍA LUISA GONZÁLEZ GANAZA, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL
AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (CÁDIZ).

C E R T I F I C O: Que por **AYUNTAMIENTO PLENO**, en sesión ordinaria celebrada el **TREINTA Y UNO DE MARZO** del año dos mil nueve, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO OCTAVO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA QUE SE ACUERDE SOLICITAR A LA DEMARCACIÓN DE COSTAS DE ANDALUCÍA ATLÁNTICO LA REGENERACIÓN INTEGRAL DE LOS DESAPARECIDOS CORRALES DE PESCA "CAMARON" O "LA CUBA" O "LA CUBA DE MONTALVEZ", ASÍ COMO SU CONCESIÓN A ESTE AYUNTAMIENTO PARA SU CESIÓN A TERCEROS.- (MA)

El Pleno, por unanimidad de los asistentes (-quince votos- 9 PSOE, 4 PP, 1 PSA y 1 IULV-CA), acordó aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía Presidencia:

" Tras un período de prolongada y paulatina decadencia, a finales de los años 90 podíamos ser testigos del nefasto estado de conservación en el que se encontraba la práctica totalidad de nuestros corrales de pesca.

Afortunadamente, las peticiones realizadas por grupos sociales de la localidad y las gestiones realizadas por este Ayuntamiento dieron como resultado una significativa implicación de la Dirección General de Costas y, por extensión, de la Demarcación de Costas de Andalucía Atlántico para revertir este proceso de declive.

Esta implicación se materializó de manera efectiva en la redacción de los proyectos de obras necesarios, así como en la consignación presupuestaria correspondiente, para la reparación, en un primer momento, de ocho de los nueve corrales supervivientes en la localidad ("Longuera", "Trapillo" o "Trapito", "Cabito", "Nuevo", "Mariño", "Canaleta" o "Canaleta del Diablo", "Chico" y "Hondo").

Más recientemente, durante el año 2.006, se llevaron a cabo las labores de reparación del último de los corrales supervivientes, "Montijo", en el marco de un amplio proceso de mejora de la línea costera en la punta del mismo nombre, incluyendo la recuperación parcial de su playa y el levantamiento de una escollera de protección en el barranco que caracteriza aquel sector de nuestra costa.

Durante ese proceso de recuperación de estas ancestrales artes de pesca se llevó a cabo, simultáneamente, un amplio programa de regulación normativa para que se contemplara legalmente la realización de lo que se vino a denominar como "pesca a pie de corral", término más apropiado a lo que popularmente se sigue denominando por nuestros vecinos como "marisqueo", en especial para diferenciar esta modalidad pesquera de la actividad eminentemente profesional regulada por su propia normativa específica de aplicación.

Este proceso normativo se inició con el acuerdo unánime adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en fecha del 24 de abril de 2.001, por el que se instaba a las Administraciones competentes a la concesión de los corrales de pesca para su cesión a terceros, en la figura de la Asociación de Mariscadores de Corrales de Chipiona "Jarife".



AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA

SECRETARÍA GRAL.

Tras un prolongado período de gestiones y estudios técnicos, este proceso de regulación administrativa quedó definitivamente consagrado con la Resolución de la Dirección General de Costas (por delegación del Ministerio de Medio Ambiente) de fecha 13-07-2.004 y la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Junta de Andalucía de fecha 17-09-2.004.

El perfecto mantenimiento (incluso la mejora) de los corrales de pesca, el grado de organización demostrado por la Asociación de Mariscadores de Corrales de Chipiona "Jarife", el exhaustivo cumplimiento de cuantos condicionantes fueron establecidos en las Resoluciones antes expresadas y su régimen de funcionamiento interno han venido a demostrar, fuera de cualquier duda, la idoneidad del sistema establecido para la gestión de estas ancestrales artes de pesca.

Alcanzado este nivel podría concluirse que se había alcanzado el grado máximo al que se podía aspirar en este proceso de recuperación de nuestro patrimonio material (los corrales de pesca), patrimonio intangible (la tradición de la pesca a pie de corral o marisqueo) y de nuestro acervo cultural y tradicional.

No obstante, está perfectamente documentado el hecho de que, aparte de los nueve corrales recuperados hasta este momento, a lo largo de nuestra historia han existido otros corrales que en este momento se encuentran totalmente desaparecidos, algunos de ellos hace tan escaso lapso de tiempo (mesurable en años) que son aún recuerdo vivo para la memoria de nuestros mayores.

Así, corrales como "Gallego", "Corvina", "La Pavona", "Camarón", "La Cuba" o "La Cuba de Montálvez" y "Bodión" han dejado un extenso rastro documental y, en ocasiones, gráfico.

Ante las reiteradas reivindicaciones que venían siendo realizadas por grupos locales como la Asociación de Mariscadores de Corrales de Chipiona "Jarife", el Club de Amigos de la Naturaleza "Scipionis" y la Asociación "Eriphia" para que se continuaran los trámites de recuperación de los corrales todavía desaparecidos, la Alcaldía Presidencia sumió como propias esas peticiones.

Para ello desde esta Alcaldía-Presidencia se solicitó a la Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico en fecha 14 de noviembre de 2.006 la recuperación integral de los desaparecidos Corrales de "Camarón" y de "La Cuba" o "La Cuba de Montálvez", ubicados en las Playas de Camarón y de Las Tres Piedras, respectivamente, e inmediatamente colindantes en ambos extremos con los cuatro corrales que a día de hoy pueden localizarse en dicho emplazamiento.

Dicha petición parecía no haber fructificado ante la falta de respuesta de la citada Demarcación de Costas, por lo que se llevó a cabo un nuevo contacto con el máximo responsable de dicha Administración en fecha del 10 de octubre de 2.008.

Con ocasión de dicha visita el Jefe de la Demarcación de Costas manifestó su conformidad con el proyecto para la recuperación de los mencionados corrales de pesca, pero indicó la conveniencia de que la petición realizada en tal sentido desde el Ayuntamiento no procediera en exclusiva desde la Alcaldía-Presidencia, sino que se llevará a cabo por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal.

A mayor abundamiento, y para simplificar los trámites a realizar por la Demarcación de Costas, el máximo responsable de la Demarcación de Costas indicó la conveniencia de realizar un proceso de exposición pública con respecto a esta petición de recuperación de corrales, y con carácter previo a su tratamiento plenario, para dar audiencia a cualquier interesado que estimara contar con un derecho preferente con respecto a dichas artes de pesca.

En consecuencia con dicha petición, con fecha del 18 de noviembre de 2.008 esta Alcaldía-



AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA

SECRETARÍA GRAL.

Presidencia dictó un Edicto por el que se daba público conocimiento al respecto de la intención de este Ayuntamiento (art. 86 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), al objeto de que cualquier interesado pudiese presentar las manifestaciones y/o alegaciones que considerase oportunas en defensa de sus intereses y derechos en relación con cualquier derecho preferente previo, todo ello en relación con lo establecido en las Disposiciones Transitorias de la Ley 22/1.988, de 28 de julio, de Costas, y de su Reglamento General de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1.471/1.989, de 1 de diciembre, y muy especialmente en lo referente a posible titularidad de dichas artes de pesca y/o de usos o aprovechamientos reconocidos.

El mencionado Edicto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 245 (de fecha 23 de diciembre de 2.008) y estuvo expuesto en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial desde el 01 y hasta el 31 de diciembre de 2.008.

Concluido el plazo previsto para la presentación de manifestaciones y/o alegaciones no se ha recibido ninguna en este Ayuntamiento, según se desprende del informe emitido por el Auxiliar Técnico de Registro en fecha del 30 de enero pasado y del certificado emitido por Secretaría General en fecha del día 4 del presente mes.

Por todo ello, en el día de la fecha, desde esta Alcaldía-Presidencia se

PROPONE:

Primero: Que por el Pleno de la Corporación se acuerde dirigir solicitud a la Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico al objeto de que se realicen los trámites oportunos conducentes a la regeneración integral de los actualmente desaparecidos Corral "Camarón" (en la playa del mismo nombre) y Corral "La Cuba" o "La Cuba de Montálvez" (en la Playa de las Tres Piedras), y simultáneamente para que la mencionada administración lleve a cabo la consignación presupuestaria correspondiente a dichos trabajos.

Segundo: Que, simultáneamente, se acuerde solicitar a la Demarcación de Costas la concesión administrativa de los mencionados corrales de pesca a este Ilmo. Ayuntamiento, para su cesión a terceros, al objeto de que se les adscriba al mismo sistema de gestión y administración que en la actualidad ya se viene aplicando a los nueve corrales de pesca regenerados en anteriores campañas.

Tercero: Finalmente, que se acuerde que la prevista cesión a terceros tenga lugar a favor de la Asociación de Mariscadores de Corrales de Chipiona "Jarife" al objeto de que todos los corrales de pesca de la localidad sean gestionados por la misma entidad.

No obstante, corresponderá al propio Pleno de la Corporación, por su superior criterio, la adopción de la resolución definitiva"

Y para que así conste, expido la presente, haciendo la advertencia de que el acta aún no ha sido aprobada, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma (art. 206 del R.O.F.R.J.C.L.), y con el V.º B.º del Sr. Alcalde Presidente, en Chipiona, a uno de abril del año dos mil nueve.

